

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 027 Extraordinaria de 2 de agosto de 2011

MINISTERIO

Ministerio de la Industria Básica

Resolución No. 284/2011

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, MARTES 2 DE AGOSTO DE 2011

AÑO CIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 27

Página 263

MINISTERIO

INDUSTRIA BÁSICA

RESOLUCIÓN No. 284

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 147 “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, de fecha 21 de abril de 1994, en su artículo 18, dispone que el Ministerio de la Industria Básica es uno de dichos organismos.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en su Apartado Tercero, numeral 4, faculta a los jefes de los organismos para dictar, en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el Sistema del Organismo, y en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población.

POR CUANTO: La Resolución No. 363, de fecha 4 de noviembre de 2009, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, faculta al Ministro de la Industria Básica para formar, fijar y modificar los precios del Gas Licuado de Petróleo con destino a las entidades autofinanciadas, así como la tarifa de servicios de suministro a las entidades no autofinanciadas, correspondiente a dicho producto.

POR CUANTO: La Resolución No. 151, de fecha 12 de abril de 2011, dictada por el Ministro de la Industria Básica, fijó el Listado de Precios Oficiales de la subrama 07.04.00 Abastecimiento Técnico-Material, para la Empresa ELF GAS CUBA S.A., correspondiente al trimestre mayo-julio de 2011, siendo necesario actualizar dichos precios, y en consecuencia, derogar la precitada Resolución.

POR CUANTO: Mediante Acuerdo del Consejo de Estado, de fecha 25 de junio de 2011, fue designado el que resuelve Ministro de la Industria Básica.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Fijar con carácter oficial los precios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, formando parte integrante de la misma, que comprende el Listado de Precios y Tarifa de Servicios de la subrama 07.04.00 Abastecimiento Técnico Material, correspondiente al trimestre agosto-octubre de 2011, para la Empresa ELF GAS CUBA S.A.

SEGUNDO: Dejar sin efectos legales la Resolución No. 151, de fecha 12 de abril de 2011, dictada por el Ministro de la Industria Básica, que fijó el Listado de Precios Oficiales de la subrama 07.04.00 Abastecimiento Técnico-Material, para la Empresa ELF GAS CUBA S.A., correspondiente al trimestre mayo-julio de 2011, siendo necesario actualizar dichos precios.

COMUNÍQUESE al Gerente General de la Empresa ELF GAS CUBA S.A., al Director General de la Unión CUBA-PETRÓLEO (CUPET) y a la Directora de Economía y Planificación de este Ministerio.

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en los archivos de la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 22 días del mes de julio de 2011.

Tomás Benítez Hernández
Ministro de la Industria Básica

ANEXO

PRECIOS AL CLIENTE FINAL DEL SECTOR AUTOFINANCIADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO USD
2258010004	GAS LICUADO DE PETRÓLEO A GRANEL	TM	1 111,00
2258010005	GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMBOTELLADO	TM	1 290,00

NOTA: ESTOS PRECIOS SERÁN UTILIZADOS POR LA EMPRESA ELF GAS CUBA S.A.

VIGENTES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2011

TARIFA DE SERVICIO DE SUMINISTRO A GRANEL Y EMBOTELLADO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL SECTOR NO AUTOFINANCIADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO USD
	SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO:		
225801GRA	- A GRANEL	TM	136,00
225801ENV	- EMBOTELLADO	TM	183,00

NOTA: ESTOS PRECIOS SERÁN UTILIZADOS POR LA EMPRESA ELF GAS CUBA S.A.

VIGENTES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2011